



Señor Juez, doy cuenta a usted con la presente demanda VERBAL DECLARATIVO RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO, promovido por BANCOLOMBIA S.A., en contra de TYP INGENIERA S.A.S, informándole que la demanda correspondió por reparto y está pendiente para su admisión. Provea. Soledad, enero 30 de 2023

Srio,

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2.023).

Proceso: VERBAL DE RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO
Demandante: BANCOLOMBIA S.A
Demandado: TYP INGENIERIA S.A.S
Rad. No: 08758-3112-001-2022-00676-00

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Habiendo correspondido la demanda por reparto, es la oportunidad de resolver sobre su admisión, inadmisión o rechazo de la misma.

El apoderado demandante solicita se declare que la demandada TY P INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS S.A.S incumplió el contrato de arrendamiento financiero leasing No.263068 celebrado el día 29/03/2021 entre BANCOLOMBIA S.A como arrendadora y la Sociedad TYP INGENIERIA S.A.S como arrendatario o locatario por incumplimiento en los cánones de arrendamiento pactados adeudados desde julio (1) de 2022, que corresponden a los siguientes bienes: UNA BODEGA USADA, UBICADA EN LA CARERRA 11A N° 52 -03, LOTE N° 3 MZ FC4 SOLEDAD 2,000 SOLEDAD ATLANTICO M. I. 041-58556, avaluado en \$246.277.000,00 M/Cte, pagadero en 120 cuotas mensuales, con un canon de \$2.460.930,00 M/Cte, a partir de abril 30 de 2021 hasta su pago total, iniciando con un canon extraordinario de \$73.883.100,00 M/Cte, según anexo de iniciación del plazo del contrato.

Después de realizar la revisión de la demanda, se observa que reúne los requisitos de los artículos 82, 84, 89, y lo establecido en el artículo 384 del C.G.P, para su admisión.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad-Atlántico.

RESUELVE:

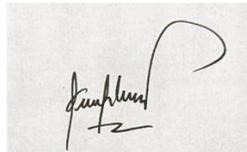
PRIMERO: ADMITIR la presente demanda VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO, promovido por BANCOLOMBIA S.A con NIT: 890.903.938-8., en contra de la Sociedad TYP INGENIERIA S.A.S, con domicilio principal en Soledad (Atlántico), identificada con NIT. N° 900.992.364-6, representada legalmente por YENIFER PATRICIA SARMIENTO MEZA identificada con CC. N° 1.042.433.333, en su calidad de Gerente o quien haga sus veces al momento de la notificación.

SEGUNDO: CORRASE traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, para su contestación (artículo 369 C.G.P.).

TERCERO: NOTIFICAR personalmente a la parte demandada Sociedad TYP INGENIERIA S.A.S, en la forma establecida en los artículos 291, 292, 301 del C.G.P. y Ley 2213 de 2022.

CUARTO: Reconocer personería al abogado JHON ALEXANDER RIAÑO GUZMAN, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.020.444.432 y T.P No. 241.426 del C. S de la J., quien actúa como apoderado judicial adscrito a la sociedad ALIANZA SGP S.A.S con NIT:900.948.121-7, para actuar en representación de la entidad demandante BANCOLOMBIA S.A, en los términos y facultades del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
Juez

Firmado Por:
German Emilio Rodriguez Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b74ea798d58ea283b57a6d41c8549b0cd4d4ed3b883b5ebcc06359f8c35df1e8**

Documento generado en 30/01/2023 05:22:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>